

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA

VIRGINIA COMMONWEALTH UNIVERSITY (VCU), USA

Y

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (CÓRDOBA, ESPAÑA)

Entre los suscritos a saber: el Presidente de la Virginia Commonwealth University (VCU), el Dr. D. Michael Rao,

y el Rector de la Universidad de Córdoba (UCO), el Dr. D. José Carlos Gómez Villamandos,

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para formalizar y firmar este Convenio y

### DECLARAN

Que las dos instituciones manifiestan la voluntad de instaurar y desarrollar una cooperación científica que favorezca la movilidad de los candidatos al doctorado, así como la necesidad de desarrollar iniciativas de colaboración en materia de investigación. Por esta razón, firmaron un convenio marco el 20 de Diciembre de 2012, en el que se inscribe el presente convenio específico. En este contexto las dos instituciones.

### ACUERDAN

Establecer este convenio con el objeto de favorecer la movilidad internacional en los estudios de doctorado, estableciendo un programa de cotutelas de tesis doctorales entre las Universidades de Córdoba (UCO), España, y la Virginia Commonwealth University (VCU), USA, de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera. **Ámbito de aplicación y Condiciones Generales.**

1. Lo estipulado en este convenio no puede oponerse a la legislación nacional o la normativa institucional relativa a los estudios de doctorado y a la obtención del título de



5. El periodo de trabajo estará repartido entre las dos instituciones. El tiempo de estancia en cada una de las dos universidades no podrá ser inferior a seis meses, pudiendo realizarse de una sola vez o por periodos fraccionados de, al menos, dos meses. Ambas Universidades facilitarán al doctorando el acceso a las instalaciones de la misma (biblioteca, laboratorios, etc.) bajo la supervisión de su director y de las autoridades académicas competentes en cada caso.

6. El/la doctorando/da efectuará su trabajo de investigación bajo el control y responsabilidad de dos directores de tesis, uno de la VCU y otro de la UCO. Estos profesores se comprometerán a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de tesis.

### **Tercera. Cobertura Social**

1. El/la doctorando/da se beneficiará del régimen de seguridad social vigente en su institución de origen, en las condiciones y extensiones que regule la legislación vigente.

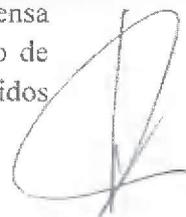
2. El/la doctorando/da debe mantener su estatus como estudiante mientras realice su estancia en el país extranjero. Eso significa que se matriculará de un crédito hora en la VCU y hará lo equivalente en la UCO. El departamento que aloja al estudiante será responsable de cubrir el coste de este registro para el estudiante visitante.

3. El/la doctorando/da será responsable de su cobertura sanitaria en caso de enfermedad y accidente durante su estancia en cada una de las universidades. Así mismo, será responsable de adquirir un seguro de repatriación en caso de enfermedad o accidente durante los periodos de movilidad, de acuerdo con la normativa de cada universidad. Finalmente, estará obligado/a ser titular de una garantía de responsabilidad civil válida para la duración de sus estancia en el seno de la universidad en la que realice las estancias.

### **Cuarta. Condiciones de Presentación y Defensa de la Tesis.**

1. El tribunal ante el que deberá defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades y su composición se regirá por la legislación en vigor en el país de la universidad en la que vaya a defender la tesis. Deberá incluir profesorado de ambas Universidades. Su composición se regirá por la legislación en vigor en el país de la Universidad en la que se decida defenderla. La Universidad en la que se defienda la Tesis financiará los gastos del Tribunal, de acuerdo con lo que tenga estipulado para las Tesis que se presenten en modalidad de mención Doctorado Internacional.

2. Tras cumplir, según la normativa de ambas universidades, con todos los requisitos necesarios para obtener el título de doctor o doctora y tras una única lectura y defensa de la tesis en la universidad acordada, las dos universidades concederán el título de doctor o doctora correspondiente. Los certificados y/o el suplemento al título emitidos



## CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS

Las Universidad de Córdoba (UCO, España) y la Virginia Commonwealth University (VCU, USA) firmaron un convenio específico de cooperación el 27 de Octubre de 2015, regulando el procedimiento de COTUTELA DE TESIS entre ambas instituciones. En base a dicho convenio se firma el presente convenio concreto de cotutela de Tesis, con el siguiente articulado:

**Artículo 1.** El/la doctorando/da GABRIELLA MELKI está actualmente matriculado en la VCU. Declara conocer y asumir todo lo expuesto en el anteriormente citado convenio específico, que se anexa a este convenio de cotutela. Manifiesta expresamente su voluntad de desarrollar estudios de doctorado, conducentes a la defensa de su Tesis Doctoral en la temática:

Ensembles of Support Vector Machines for multi-label and multi-instance learning.

**Artículo 2.** El/la doctorando/da efectuará su trabajo de investigación bajo el control y responsabilidad de los siguientes directores de tesis, en cada una de las dos universidades:

Por la Universidad de Córdoba (UCO), España

Director/a: SEBASTIAN VENTURA

NIF: 30.510.000 - V

Departamento: INFORMATICA Y ANALISIS NUMERICO

Por la Virginia Commonwealth University (VCU), USA

Director: ALBERTO CANO

Número de pasaporte: AAF221315

Departamento: COMPUTER SCIENCE

Ambos profesores se comprometen a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de la citada Tesis Doctoral hasta su finalización, atendiendo a la normativa vigente en sus respectivas universidades y apoyándose mutuamente en sus obligaciones como directores. Los dos directores se consultarán regularmente sobre el progreso del trabajo del doctorando/da.

**Artículo 3.** El/la doctorando/da se compromete a cumplir todos los requisitos establecidos por ambas instituciones en relación a la admisión al programa de doctorado, su progreso y evaluación.

**Artículo 4.** La Tesis será defendida en la VCU. Será redactada y defendida en inglés y completada por un resumen en español.

**Artículo 5.** El/la doctorando/da y sus Directores se comprometen a respetar la normativa vigente en cada uno de los países para el registro, derechos de autoría y reproducción de la Tesis Doctoral.

**Artículo 6.** Para la financiación de la experimentación y desarrollo de los estudios propios de la tesis, los directores declaran contar con los medios suficientes, con el apoyo de sus respectivas

unidades organizativas. Para la financiación de la/s estancia/s requeridas para la condición de tesis en cotutela se han previsto los siguientes mecanismos: financiación del grupo de investigación Knowledge Discovery and Intelligent Systems de la Universidad de Córdoba (S. Ventura), y del grupo High Performance Data Mining de la Virginia Commonwealth University (A. Cano).

**Artículo 7.** Los Coordinadores designados en el Convenio referido en el primer párrafo del presente acuerdo, tras el cumplimiento de la normativa al respecto vigente en sus respectivos países y en sus universidades, autorizan el presente Convenio de Cotutela de Tesis Doctoral y velarán por que se cumplan todos los extremos del mismo.

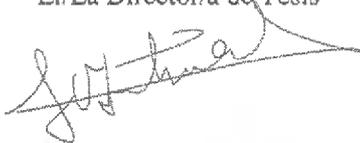
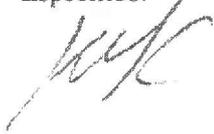
**Artículo 8.** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma por todas las partes y será válido hasta el final del curso académico en el que la tesis haya sido presentada.

El presente convenio podrá finalizar

- Por mutuo acuerdo entre las partes;
- Por el doctorando, mediante escrito comunicando las razones de esta decisión;
- Por cualquiera de las dos universidades, en el caso de que el director renunciase o fuese cesado y no pudiese ser remplazado adecuadamente, en su caso;
- Por cualquiera de las dos universidades, si el doctorando contraviniese de forma reiterada y grave la normativa de la universidad;
- Por cualquiera de las dos universidades, en el caso de que el doctorando no progrese adecuadamente y la normativa de la universidad destinada a resolver estos problemas no hubiese sido efectiva.

En cualquier caso, antes de plantear la finalización de este convenio, las partes acuerdan consultarse.

En prueba de conformidad, se firma este Convenio por duplicado, a 21 de abril de 2016.

|   |  |
|---|--|
| Por la Virginia Commonwealth University   | Por la Universidad de Córdoba  |
| El/La Director/a de Tesis<br>                    | El/La Director/a de Tesis<br>                    |
| El/La Coordinador/a del Convenio Específico:<br> | El/La Coordinador/a del Convenio Específico:<br> |
| El/La Doctorando/da:<br>                         |  |